



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0188-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 28 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2016-MDPB, de fecha 27.06.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido verbal el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, solicitó el inventario de bienes del Departamento de Comunicación e Imagen Institucional con la finalidad de conocer las fortalezas y debilidades de dicho Departamento;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 27.06.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR al Departamento de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, remitir al Concejo Municipal el inventario de sus bienes, en la que deberá consignar el código de inventario y estado situacional en el que se encuentran los mismos, esto con la finalidad de conocer las debilidades a fin de buscar mecanismos de fortalecimiento que conlleven al mejor desenvolvimiento de sus funciones.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ALCALDE

0000/A
0000/B
DISTRIBUCIÓN: IMAGEN/FILE ALCALDE
C.C. ARCHIVO